



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

NUMERO:	Nº 00245
CLASE DE CONTRATO:	CONSULTORIA
PROCESO DE CONTRATACIÓN:	SELECCIÓN DIRECTA
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PROYECTO DENOMINADO: "CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) PARA LA SEDE SANTODOMINGO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA.
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT	891190346-1
CONTRATISTA:	SEBASTIAN FLORIAN ANDRADE
NIT	1.111.202.215
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Cuatro (04) meses
CDP N°:	220006142 del 19 de septiembre del 2022
VALOR DE CONTRATO	CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS (\$46.648.000) M/CTE incluido IVA

Entre los suscritos a saber: El Magister **FABIO BURITICA BERMEO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con la cedula de ciudadanía No. 12.139.265 expedida en Neiva (Huila), quien actúa en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, institución estatal de educación superior, ente autónomo de orden nacional, creado por la Ley 60 de 1982, con domicilio en el municipio de Florencia, departamento de Caquetá, y en calidad de Rector, cargo para el cual fue designado mediante Acuerdo No. 035 del 25 de octubre de 2019 emanado del Consejo Superior Universitario, por el periodo comprendido del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2022, y quien para los efectos legales se denominará la **UNIVERSIDAD**, por una parte, y de la otra la persona natural **SEBASTIAN FLORIAN ANDRADE** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.111.202.215 expedida en Mariquita, hemos acordado celebrar Contrato de Consultoría, previas las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

1. Que la misión de la UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA es el mejoramiento continuo para ser reconocida por su alta calidad, el liderazgo de sus docentes, estudiantes y graduados en los sectores público y privado, a través de la investigación, la formación de talento humano, el desarrollo tecnológico y la transferencia de conocimiento a la sociedad, profundizando en todos los ámbitos de la ciencia para contribuir a la formación integral de los estudiantes y el desarrollo sostenible de la Amazonia (Acuerdo No. 30 del 23 de septiembre de 2019, mediante el cual se modificó la misión institucional contenida en el artículo 7 del Acuerdo 062 del 29 de noviembre de 2002 expedido por el Consejo Superior Universitario), y el contrato a celebrar se

#### Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudad@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

relaciona con esta misión, toda vez que En concordancia con el proceso de estructuración del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) PARA LA SEDE SANTO DOMINGO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA, se establece la necesidad en la asignación de un grupo de interventoría, que tenga como propósito principal el seguimiento idóneo del objeto del proyecto bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía e imparcialidad, asegurando el debido cumplimiento de la normatividad técnica vigente aplicable al proyecto y la implementación de los más altos estándares de calidad, de tal manera que se efectúe y garantice los objetivos trazados dentro de los presupuestos, especificaciones técnicas, cronograma de trabajo, entre otros, a fin de garantizar el adecuado control y ejecución de este.

2. Que la Constitución Política de Colombia reconoce en el artículo 69, el principio de Autonomía Universitaria, frente a lo cual, el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, estableció que las instituciones de educación superior tanto públicas como privadas tienen derecho a arbitrar y aplicar autónomamente sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional, y aunado a lo anterior, el artículo 57 ibídem señaló que los Entes Universitarios del Estado contratarán con un régimen contractual propio.
3. Que teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 30 de 1992, la Universidad de la Amazonía mediante el Acuerdo No. 12 de 2012 del C.S.U., modificado por los Acuerdos No. 03 y 12 de 2014 del C.S.U., 08 de 2019 y 58 de 2020, adoptó el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, que tiene como objetivo regular los procedimientos para contratar las obras, bienes o servicios que se requieran para satisfacer las necesidades que se presenten en el desarrollo de las funciones de ente universitario.
4. Que la necesidad a satisfacer por parte de la UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA es la reflejada en el formato FO-A-BS-17-01 de solicitud de necesidad de fecha 12 septiembre de 2022; presentada por **MAURICIO ALEJANDRO MENDEZ MORENO** en calidad de jefe de la Oficina Asesora de Planeación quien manifiesta: "... se genera la presente solicitud de contratación para la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo, para el seguimiento y control del proyecto denominado: "CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) PARA LA SEDE SANTODOMINGO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA...".
5. Que para la evaluación de dicho proceso, se designó como funcionario evaluador, por parte de Vicerrectoría Administrativa al tenor de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 7 del Acuerdo 012 de 2012 y sus modificaciones, expedido por el consejo superior, mediante formato FO-A-BS-19-03 al señor **MAURICIO ALEJANDRO MENDEZ MORENO**, en calidad de jefe de la Oficina Asesora de Planeación, quien para el proceso de selección del proveedor referenciado, mediante informe de evaluación, emitió concepto, indicando que: "...una vez verificado el cumplimiento de los requisitos técnico -económicos y desarrollado el proceso de evaluación, se recomienda adjudicar el proceso de SELECCIÓN DIRECTA al proponente **SEBASTIAN FLORIAN ANDRADE** identificado con cedula de ciudadanía No. 1111.202.215 que tiene por objeto INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA,

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá



*Handwritten signature or initials.*



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

**AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PROYECTO DENOMINADO: "CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) PARA LA SEDE SANTODOMINGO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA oferta por el valor de CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS (\$46.648.000) M/CTE incluido IVA y todos los descuentos de ley".**

6. Que la Universidad de la Amazonia realizó el respectivo estudio de mercado de fecha 30 de noviembre de 2022, con el fin de realizar la planeación económica del proceso, en el cual, se determinó la modalidad de selección, el objeto y presupuesto del proceso, de conformidad con lo preceptuado en el ACUERDO No. 12 del (14 de noviembre de 2012), modificado por los Acuerdos No. 03 del 14 de febrero de 2014 y No. 12 del 25 de abril de 2014, 058 de 2019 y No. 58 del 14 de diciembre de 2020 "Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia", el cual estipula en el "ARTÍCULO 36. SELECCIÓN DIRECTA: (Modificado por el Art. 5 Acuerdo No. 58 de 2020). La Universidad de la Amazonia contratará de manera directa, es decir, sin necesidad de obtener varias ofertas, sin perjuicio de las cotizaciones para el estudio de mercado y del principio de selección objetiva, cuando se presente alguna de las siguientes causales especiales:

(...)

"25. En la contratación de bienes, servicios y obras cuyo valor sea inferior o igual a 100 smlmv.

(...)"

7. Que la Universidad de la Amazonia cuenta con la disponibilidad presupuestal, respaldada con el CDP N° 220006142 de fecha diecinueve (19) de septiembre de 2022, expedido por la Jefe de Presupuesto de la Universidad de la Amazonia, a fin de respaldar el presente contrato.
8. El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar el presente contrato de Interventoría, el cual se registrá por las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. - OBJETO:** "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PROYECTO DENOMINADO: "CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) PARA LA SEDE SANTODOMINGO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA"

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá



*[Handwritten signature]*



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

**SEGUNDA. – ALCANCE DEL OBJETO.** El contratista seleccionado, de forma independiente, se obliga para con la Universidad de la Amazonía a ejecutar cabalmente las actividades descritas en el objeto del contractual, de conformidad a la solicitud realizada por la Oficina Asesora de Planeación para realizar **“Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Contable, Jurídica, Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo, del proyecto denominado: Construcción del Alcantarillado Sanitario y Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) para la sede Santo Domingo de la Universidad de la Amazonia”**, asegurando el debido cumplimiento de la normatividad técnica vigente aplicable al proyecto y la implementación de los más altos estándares de calidad.

<INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, DEL PROYECTO DENOMINADO: CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) PARA LA SEDE SANTODOMINGO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA">								
No.	Concepto	Sueldo mes básico	Cantidad	% de dedicación	Factor multiplicador	Valor Mes	No. De meses	Total Parcial
1	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	\$ 3.000.000,00	1	50%	1,70	\$ 1.500.000,00	4	\$ 10.200.000,00
2	INSPECTOR DE OBRA	\$ 1.200.000,00	1	100%	1,70	\$ 1.200.000,00	4	\$ 8.160.000,00
3	TOPOGRAFO	\$ 1.500.000,00	1	100%	1,70	\$ 1.500.000,00	4	\$ 10.200.000,00

TOTAL, COSTO DIRECTO PERSONAL				\$	16.800.000,00
FACTOR MULTIPLICADOR					1,7
TOTAL, COSTO DEL PERSONAL				\$	28.560.000,00
OTROS COSTOS					
Concepto	Unidad	Valor Unitario	Cantidad	Valor Parcial	
EQUIPO DE TOPOGRAFIA	UND	\$2.000.000	4	\$8.000.000	
PAPELERIA, COPIAS, PLANOS	UND	\$260.000	4	\$1.040.000	
TRANSPORTE	UND	\$400.000	4	\$1.600.000	
TOTAL DE OTROS COSTOS				\$10.640.000	
COSTOS DE INTERVENTORIA				\$39.200.000	
IVA				\$7.448.000	

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

TOTAL, COSTO DE INTERVENTORIA	\$46.648.000
-------------------------------	--------------

**TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** El valor del presente Contrato corresponde a la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS (\$46.648.000) M/CTE incluido IVA. El cual se pagará de la siguiente manera: Pagos parciales, los cuales se cancelarán previa verificación de las actas parciales de avance de obra y expedición de la constancia de cumplimiento del objeto contractual y sus obligaciones debidamente firmada por el supervisor designado por la Universidad de la Amazonia, además de la factura con el lleno de los requisitos legales exigidos por la DIAN o documento equivalente conforme al artículo 617 del estatuto tributario donde se detalle el servicio prestado a la Universidad, así como también, deberá presentar los pagos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL y parafiscales) y/o certificado de paz y salvo de aportes a seguridad social, pensión riesgos profesionales y con los aportes parafiscales expedido por el revisor fiscal o representante legal. **PARAGRAFO PRIMERO.** El contratista autoriza a la UNIVERSIDAD para que, del pago a su favor se realicen las deducciones por concepto de los gravámenes, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales a que haya lugar, y que correspondan al objeto contratado. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Conforme al artículo 9 del Acuerdo No. Superior 069 "Por el cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría de la Universidad de la Amazonia", como requisito para dar trámite a los pagos parciales o final a favor del contratista, el supervisor y/o interventor deberá estar al día con la conformación de los informes según corresponda, es decir haber sido radicados previamente en la oficina de gestión documental de la Vicerrectoría Administrativa, aunado a lo anterior, deberá dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el precitado Acuerdo.

**CUARTA- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Para la ejecución del presente contrato de Interventoría la UNIVERSIDAD DE LA AMAZONÍA cuenta con recursos del Presupuesto de conformidad con el Certificado de disponibilidad presupuestal N° 220006142 del 19 de septiembre del 2022, emitido por la jefe de presupuesto de la Universidad de la Amazonia.

**QUINTA - PLAZO:** El plazo de ejecución del presente contrato es de cuatro (04) meses, contados a partir de la legalización del mismo y la suscripción del acta por parte del CONTRATISTA y el SUPERVISOR; plazo que debe estar sujeto a las actividades objeto de la presente contratación y se desarrollará concordante con el plazo de ejecución del contrato de obra No. 242 de 2022 cuyo objeto corresponde a "CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) PARA LA SEDE SANTO DOMINGO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA".

**SEXTA.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA se obliga con la UNIVERSIDAD a cumplir con las obligaciones propias del contrato de interventoría y además de ello a:  
 1. Cumplir con el objeto, de acuerdo con todas y cada una de las especificaciones técnicas establecidas en el proyecto y en el estudio de mercado y anexos. 2. Obtener y presentar para su aprobación, las garantías exigidas por la UNIVERSIDAD, en las condiciones, plazo y montos establecidos en la respectiva cláusula del contrato, así como mantener vigentes sus amparos, prorrogarlos en los términos señalados en caso de ser requeridos.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá



*[Handwritten signature]*



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

3. Informar una dirección física y electrónica para efectos de notificaciones y mantenerlas actualizadas durante la vigencia del contrato. 4. Recibir la prestación a cargo del contratista y certificar las condiciones en que se reciba. 5. Informar oportunamente a la Universidad de un posible incumplimiento del contrato vigilado o principal, parcial o total, de alguna de las obligaciones a cargo del contratista. 6. Verificar el cumplimiento del contratista de las obligaciones con el sistema de seguridad social y/o parafiscal según corresponda. 7. Proyectar la terminación y/o liquidación del contrato según corresponda. 8. Entregar el informe mensual e informe final con su respectivo contenido técnico, administrativo, financiero, jurídico y contable. 9. Responder por los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción, perfeccionamiento y ejecución del Contrato de prestación de servicios. 10. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, el contratista debe acreditar el pago de aportes a sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal. En caso de persona natural acreditar el pago por medio de las planillas de pago. 11. Las demás inherentes al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. 12. Cumplir con las obligaciones estipuladas en el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado mediante Acuerdo No. 69 del 01 de diciembre de 2021. **ESPECÍFICAS: ADMINISTRATIVAS, 13.** Ejercer la revisión y estudio de los documentos generados en la etapa precontractual, así como toda la información que dio origen al contrato objeto de vigilancia, con la finalidad de establecer mecanismos ágiles y eficientes criterios, que le permitan adelantar con efectividad las labores encomendadas, solicitando a las áreas encargadas las aclaraciones del caso. 14. Conocer la propuesta presentada por el contratista ejecutor. 15. Requerir al contratista (ejecutor) para que en el menor tiempo posible cumpla con los requisitos de ejecución, de conformidad con lo dispuesto en la minuta del contrato. 16. Dar trámite oportuno o hacer seguimiento a la respuesta oportuna de parte de la entidad a las solicitudes que presente el contratista en el curso de la ejecución del contrato. 17. Coordinar las áreas responsables de la Universidad, que tengan relación con la ejecución del contrato, para que éstas cumplan con sus obligaciones, entre las cuales se encuentra la de efectuar seguimiento a las actuaciones contractuales. 18. Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la labor a su cargo. 19. Comunicar aquellas situaciones que conozca en ejercicio de sus funciones que puedan poner en riesgo el patrimonio público o hayan causado detrimento patrimonial a la Universidad. 20. Exigir al contratista la extensión, ampliación, restablecimiento u otorgamiento de garantías si es el caso. 21. Controlar e informar periódicamente al ordenador del gasto sobre el avance del contrato con base en el plazo del mismo, cuando haya lugar a ello. 22. Exigir al contratista las condiciones y calidades técnicas pactadas en el contrato. 23. Conceptuar con la debida justificación, sobre la viabilidad de las adiciones, cesiones, prorrogas y demás modificaciones al contrato a las que haya lugar, así como el envío de su correspondiente solicitud. 24. Solicitar al contratista la presentación de los informes de ejecución del contrato con la periodicidad y exigencias establecidas en la invitación y contrato. 25. Requerir por escrito al contratista en caso de inejecución, ejecución indebida o deficiente del objeto u obligaciones contractuales, como también la atención de los hallazgos identificados en las visitas de supervisión en procurar de asegurar el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones. 26. Certificar o avalar que los servicios entregados por el contratista cumplan con las condiciones pactadas. 27. Adelantar los trámites necesarios para la liquidación del contrato dentro del término pactado. **TÉCNICAS: 28.** Programar y coordinar con el contratista

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá



*[Handwritten signature]*



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

las reuniones de seguimiento a la ejecución del contrato. **29.** Elaborar y/o suscribir las actas de inicio, recibo parcial, suspensión, reinicio, terminación, entrega y recibo final, así como los demás documentos que se generen durante la ejecución del contrato. **30.** Cumplir con la entrega de los informes periódicos y final o de los que sean requeridos por la Universidad, en los cuales se presente el estado de ejecución, avance y terminación del contrato según corresponda, y demás circunstancias que considere pertinentes. **31.** Emitir concepto y recomendaciones sobre la conveniencia de suscribir prórrogas, modificaciones o adiciones al contrato, con antelación al vencimiento del contrato; la adición y prórroga deberá estar justificada técnica, jurídica y económicamente. **32.** Estudiar las sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por el contratista y emitir un concepto a la Universidad, para resolución final de las mismas. **33.** Emitir los conceptos técnicos, administrativos y aquellos que la Universidad solicite en el marco de la ejecución del contrato dentro del plazo requerido. **34.** Una vez superados los motivos que generaron la suspensión de los contratos deberá informar al Ordenador del Gasto. **35.** Controlar el avance del contrato con base en el cronograma previsto y recomendar por escrito lo ajustes a que haya lugar. **36.** En caso de cualquier tipo de incumplimiento del contrato deberá enviar al Ordenador del Gasto copia de los requerimientos realizados al contratista, allegando a su vez copia a la compañía aseguradora. **37.** Realizar los informes correspondientes sobre el incumplimiento del contrato. **38.** Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido. **39.** Certificar el cumplimiento del contrato objeto de vigilancia y control, en sus diferentes etapas y ejecución. **40.** Proyectar la liquidación del contrato cuya interventoría le fue encomendada. **FINANCIERAS:** **41.** Realizar la verificación eficiente y oportuna inversión de los recursos del contrato de acuerdo con la necesidad real y a los principios de economía, eficiencia y responsabilidad. **42.** Hacer seguimiento a la gestión financiera del contrato, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja. **43.** Revisar y tramitar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción del servicio a cargo del contratista. **44.** Exigir, revisar y aprobar el plan de inversión del anticipo. **45.** Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y liquidación del mismo. **46.** Tramitar y aprobar oportunamente las solicitudes de adición. **47.** Solicitar, verificar y aprobar mensualmente el informe de buen manejo y correcta inversión del anticipo. **48.** Presentar informes sobre situaciones que alteren el equilibrio económico o financiero del contrato. **49.** Certificar el cumplimiento de las condiciones contractuales establecidas para cada pago o desembolso, aprobando oportunamente las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista. **50.** Proyectar, revisar y suscribir las actas de pago generadas durante la ejecución contractual, dejando constancia del cumplimiento de cada uno de los requisitos establecidos para proceder con el pago respectivo. **LEGALES;** **51.** Cumplir y hacer cumplir las cláusulas del contrato. **52.** Realizar la respectiva verificación y exigencias de las garantías al contratista de acuerdo con lo pactado en el contrato, así como la ampliación de estas en el caso de suscripción de adicionales, prórrogas o reinicio. **53.** Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales que se generen con relación al contrato suscrito. **54.** Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar, estableciendo una correcta relación entre los pagos efectuados, valores no ejecutados a favor de la Universidad y saldos a favor del contratista. **55.** Verificar que se adopten medidas efectivas para identificar peligros, evaluar y valorar riesgos y establecer controles que prevengan daños en la salud de los trabajadores y/o contratistas, en los equipos e instalaciones. **56.** Vigilar el

#### Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

cumplimiento de los tiempos del contrato, dado noticia al Ordenador del Gasto de los atrasos e incumplimientos con miras a que se tomen las medidas pertinentes.

**OCTAVA - OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD:** 1. Realizar las gestiones pertinentes para el puntual pago de las obligaciones contraídas. 2. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 3. Adelantar trámite necesario para que se ejecuten las garantías de la póliza, cuando haya incumplimiento por parte de las obligaciones del contratista. 4. Vigilar que sean cumplidas las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, se acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. 5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

**NOVENA- SUPERVISIÓN:** Para la ejecución y control de las diferentes actividades que se originan en razón de este Contrato, la vigilancia y el control lo ejercerá el Ingeniero **MAURICIO ALEJANDRO MENDEZ MORENO**, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 80.134.938 expedida en Bogotá, vinculado a la Universidad como Jefe De La Oficina Asesora De Planeación, o quien haga sus veces, o ejerza sus funciones, quién cumplirá sus funciones de acuerdo a lo legalmente establecido, y en especial ejercerá las siguientes actividades: 1. Vigilará y exigirá el cumplimiento del objeto de este contrato, así como las actividades técnicas, administrativas, financiero, contable, jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad. 2. Verificará y certificará que el **CONTRATISTA** se encuentre al día con las obligaciones relacionadas con el sistema General de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales, según corresponda. 3. Solicitará al **CONTRATISTA** los informes que requiera durante la ejecución del contrato. 4. Verificará el cumplimiento del contrato y de las obligaciones contempladas en el mismo, con sus debidas evidencias. 5. Comprobará la entrega y devolución de elementos que se hayan puesto a disposición del **CONTRATISTA** para el cumplimiento del contrato, en caso que haya lugar. 6. Las demás que se contemplan en el artículo 25 del Manual de contratación de la UNIVERSIDAD DE LA AMAZONÍA. 7. quien ejercerá la interventoría técnica, administrativa y financiera, quien deberá cumplir con las obligaciones que se establezcan en el respectivo contrato y en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Universidad de la Amazonia. **PARÁGRAFO PRIMERO.-** La interventoría deberá seguir los lineamientos establecidos en el Acuerdo Superior No. 069 mediante "Por el cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría de la Universidad de la Amazonia".

**DECIMA.- INDEMNIDAD:** Será obligación del **CONTRATISTA** mantener libre e indemne a la **UNIVERSIDAD** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones u omisiones.

**DECIMA PRIMERA. - GARANTÍAS:** El **CONTRATISTA** se obliga con la **UNIVERSIDAD**, de conformidad con los artículos 64 y 70 del Acuerdo 12 de 2012, modificado por los Acuerdos 03 y 12 de 2014, expedidos por el C.S.U. – Manual de Contratación, a constituir garantía única que cubrirá los amparos requeridos, mediante póliza de seguros, con las especificaciones que se describen a continuación:

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Riesgo	Garantía	Amparos	Porcentaje de Amparo	Duración del amparo
Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal, incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato	Cumplimiento	El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.	20% sobre el valor del contrato	Hasta la liquidación del contrato  (SEIS MESES)
riesgos derivados de la falta de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	salarios, prestaciones e indemnizaciones	El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato	10% del valor del contrato	Hasta la finalización del contrato y tres años más
Riesgos derivados de la deficiente calidad del servicio	Calidad del servicio.	el amparo de calidad del servicio cubre a la entidad contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato	10% del valor del contrato	Hasta la liquidación del contrato (SEIS MESES) y dos años más

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Las garantías deben allegarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las garantías expedidas a favor de la **UNIVERSIDAD** deberán ser pólizas de seguro de a favor de entidades estatales y serán aprobadas por la misma como requisito para la ejecución del contrato, mediante la imposición de un sello por parte de la Vicerrectoría Administrativa. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias. **PARÁGRAFO CUARTO:** para efectos de la vigencia, se contará la misma a partir de la fecha de expedición de la póliza.

**DÉCIMA SEGUNDA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES** En el evento en que se presenten diferencias entre las partes, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación o liquidación del presente contrato, las partes acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias de conciliación, amigable composición y transacción. De igual forma, en el evento de no poder solucionar las controversias en forma directa las partes tendrán la potestad de acudir a la vía contenciosa.

**DÉCIMA TERCERA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El **CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.

**DÉCIMA CUARTA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El contratista no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la **UNIVERSIDAD**, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato, trámite para el cual se deberá tener en cuenta lo descrito en el artículo 82 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonía.

**DÉCIMA QUINTA. - SUSPENSIÓN.** Las partes contratantes podrán suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta en la cual conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: 1) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **PARÁGRAFO:** En caso de operar la suspensión, EL **CONTRATISTA** se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión, para el cual se deberá tener en cuenta lo descrito en el artículo 81 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonía.

**DÉCIMA SEXTA- DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** - Forman parte del contrato de Interventoría, el estudio de mercado y sus anexos, la propuesta presentada por el contratista y demás documentos habilitantes e inherentes al desarrollo del mismo.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá



*[Handwritten signature]*



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

**DÉCIMA SEPTIMA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El contrato no genera relación laboral alguna entre las partes ni el pago de las prestaciones sociales, los valores que se compromete a pagar la Universidad por los servicios objeto del presente contrato, constituyen la única obligación dineraria que adquiere. Por ello la autonomía y la independencia del contratista constituyen elemento esencial de este contrato. El contratista dispone de un amplio manejo de discrecionalidad en cuanto concierne a su objeto dentro del plazo fijado y la realización de la actividad.

**DÉCIMA OCTAVA. PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de este contrato, el CONTRATISTA se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que hará efectiva directamente la UNIVERSIDAD considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionarle. El CONTRATISTA autoriza a la UNIVERSIDAD DE LA AMAZONÍA para descontar y tomar el valor de la cláusula penal o de cualquiera que le adeude por este u otro concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la Ley.

**DECIMA NOVENA. MULTAS.** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, éste autoriza expresamente mediante el presente documento a la UNIVERSIDAD para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento de las multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato sin que estas se sobrepasen del diez por ciento (10%) del valor del mismo. Para la imposición de las mismas se seguirá lo establecido en el artículo 66 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia.

**VIGESIMA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA responderá Civil y Penalmente, tanto por el incumplimiento del contrato como por los hechos y omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicios a la UNIVERSIDAD, derivadas de la celebración y ejecución del Contrato suscrito. El CONTRATISTA responderá por haber ocultado al contratar inhabilidades e incompatibilidades, prohibiciones o por haber suministrado información falsa y por la buena calidad del objeto contratado.

**VIGESIMA PRIMERA- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo previsto en los artículos 87, 88 y 89 del Manual del Contratación de la Universidad de la Amazonía, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la finalización del contrato si se realiza por mutuo acuerdo; en todo caso la liquidación se adelantará de conformidad con lo dispuesto en los artículos antes relacionados.

**VIGESIMA SEGUNDA. - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.** El lugar de ejecución del contrato de obra será ende la Universidad de la Amazonia, la Sede Santo Domingo de la Universidad de la Amazonia, localizado en la vereda Santo Domingo kilómetro 04 vía a Morelia, del Municipio de Florencia, Departamento de Caquetá

**Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía**

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

**VIGÉSIMA TERCERA. – COMPROMISO ÉTICO:** El CONTRATISTA se compromete a actuar con rectitud e idoneidad y no desarrollar ninguna conducta que atente contra los reglamentos universitarios y principios de la contratación.

**VIGÉSIMA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato de interventoría se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución es necesario la expedición y aprobación de la garantía requerida, el registro presupuestal del mismo, pago de la seguridad social y la suscripción del acta de inicio por parte del CONTRATISTA y el Supervisor del contrato.

**VIGÉSIMA QUINTA. - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para los efectos legales del presente contrato de Interventoría se tendrá como domicilio contractual el Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, República de Colombia.

En constancia de todo lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal con destino a cada una de las partes, en Florencia a los **29 DIC. 2022**

UNIVERSIDAD

**FABIO BURITICA BERMEO**  
C.C No. 12.139.265 expedida en Neiva-Huila  
Rector Universidad de la Amazonia  
NIT: 891.190.346 – 1

CONTRATISTA,

**SEBASTIAN FLORIAN ANDRADE**  
CC. No. 1.111.202.215 expedida en Florencia

**EDNA MARGARITA PLAZAS MEDINA**  
Vicerrectora Administrativa

**MAURICIO ALEJANDRO MENDEZ MORENO**  
Supervisor

Revisó: *Angie Ximena Rodríguez Valenzuela*  
Profesional Universitaria VAD

Proyectó: *Lady Vanesa Rodríguez Barrios.*  
Profesional Universitario VAD



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá

